

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000195

Resolución N° 2639 /2.024 I.

VISTO: 20 NOV 2024

El Dictamen CE N° 2 - CSP - Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen CE N° 2 - CSP, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Referencia: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"

Modalidad: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA

Fecha: 12 de noviembre de 2024

DICTAMEN CE N° 02/2024 - CSP

Con relación al proceso de referencia se expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

Que por Memorandum N° 283/2024 DCNA de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita gestionar en forma urgente el llamado de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", en el marco del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CODENI (Consejería por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente), exponiendo los siguientes puntos:

- Que en fecha 12 de julio del 2024, se firma el Acuerdo Específico N° 04, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, que tiene por objeto establecer las condiciones relativas a las transferencias en el objeto de gasto 834 "Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales" establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, a ser destinados a gastos misionales de las Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños, CODENI, fortaleciendo sus servicios para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a la Ley N° 1680/01 "CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOSLENCIA" y sus modificatorias. El uso de los fondos será destinado a garantizar los derechos de niños/as y adolescentes en el Distrito de Asunción y su protección contra el trabajo.
- En la Cláusula Segunda del Acuerdo se establece como obligaciones de la Municipalidad ejecutar el proyecto en dos etapas, la primera etapa de julio a diciembre de 2024 y la segunda etapa de marzo hasta la inauguración del centro abierto para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el año 2025.
- En el marco de la primera etapa del proyecto del citado Acuerdo, en fecha 08/08/2024 el MINNA realiza la transferencia de fondos en la cta. cte. bancaria, habilitada exclusivamente para el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CODENI, y en fecha 22/08/2024 a través del

Abg. Fernando Chávez  
 Director General Interino  
 Dirección General de Administración/ Finanzas

Lic. Eladio Guzmán  
 Director  
 Dirección de Gestión de Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

Página 1 / 8



Cont. Resolución N° 2639 /2.024 I.

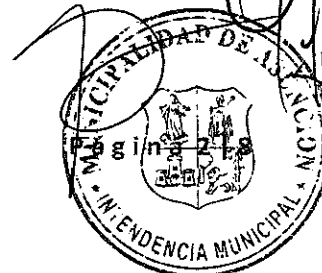
20 NOV 2024

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

- Memorandum N° 203/2024, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el ingreso del monto transferido por el MINNA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI", al Presupuesto de la Dirección de CODENI- Niñez y Adolescencia del Ejercicio Fiscal 2024.
- En fecha, 27/08/2024 a través del Memorandum N° 209/2024 se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la emisión de factura o comprobante de ingreso por el monto transferido por el MINNA a la Municipalidad de Asunción, de forma a dar cumplimiento a la Resolución N° 087/2024; "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTOS 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", Art. 6 Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.
  - Cabe señalar que según lo establecido en la resolución citada en el párrafo anterior, en el Artículo 9 inc. 18 la presentación de la Rendición de Cuentas es trimestral y las documentaciones correspondientes deben remitirse dentro de los 15 días posteriores a la finalización del trimestre, para su estudio y aprobación, previamente verificado por el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y Adolescencia. Así mismo en el Artículo 9 inc. 11 se define que el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, podrá recepcionar las documentaciones para su verificación durante los cinco días posteriores al término del trimestre. De conformidad al Art. 11 de la citada Resolución, en caso de existir saldos del fondo transferido se debe realizar la devolución del mismo al MINNA, cuyo comprobante formara parte de las documentaciones finales para la Rendición de Cuentas. En caso de no ejecutarse el presupuesto en el presente ejercicio fiscal de la primera etapa del proyecto la Municipalidad deberá proceder a la devolución de los fondos no ejecutados al citado Ministerio.
  - Ante lo mencionado, y a fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Específico la Dirección de CODENI-Niñez y Adolescencia, en fecha 12 de agosto de 2024 por Memorandum N° 183/2024 solicita el inicio de la convocatoria para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI** y en fecha 03 de septiembre de 2024 por Memorandum N° 218/2024 se ha remitido la ampliación de las especificaciones técnicas solicitadas por la UOC N° 1 a fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la DNCR por Nota DNCP /DGAJ N° 15561/23 en un caso similar.

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chavez  
Director General Interno  
Dirección General de Administración y Finanzas



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000193

Cont. Resolución Nº 2639 /2.024 I.

20 NOV 2024

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

**IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:**

1. Con relación a la consulta realizada, considera esta Dirección que la convocante deberá incluir el "seguro del vehículo por espacia de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR." como servicio conexo. Para ello la convocante deberá elaborar los precios referenciales en forma separada respecto a' principal tal como se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. María Gabriela Santacruz  
 Jefa del Dpto. de Consultas - DNCP

Abg. Luis A. Godoy  
 Director Gral. de Asuntos Jurídicos-DNCP

- En fecha 09 de septiembre de 2024 el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario de Gs. 400.000.000, y Gs. 20.000.000 se encuentran en proceso de modificación presupuestaria, y en fecha 02 de octubre de 2024 fue emitido el CDP correspondiente.
- Que, en fecha 04 de octubre de 2024 se ha solicita la verificación de la convocatoria del ID 454026 y la DNCP en la misma fecha ha realizado la siguiente observación:

Remita los documentos : Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, referendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó//Certificado de Disponibilidad Presupuestaria //Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos// Con las correcciones //Res.4401 art40//

**No se precisa Objeto de Gasto**  
Se precisa incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y emitir el CDP

**Comentario**  
Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. //

- Ante la observación realizada, la UOC N° 1 ha solicitado una reunión en la DNCP a fin de unificar criterios, ya que el proceso fue realizado conforme a la recomendación emitida en la Nota DNCP/DGAJ N° 15561/23. En la reunión llevada a cabo en fecha 09/10/24 el área jurídica de la DNCP ha solicitado a la UOC N° 1 realizar una nueva consulta, la cual fue realizada en la misma fecha.
- En fecha 14 de octubre de 2024 por Nota DNCP/DGAJ N° 11406/24 la DNCP ha dado respuesta a la consulta y la misma ha expresado cuanto sigue:

Lic. Eladio Quiroga  
 Director  
 Dirección de Codificación  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chávez  
 Director General Interno  
 Dirección General de Administración/ Finanzas

Página  
 III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2639 /2.024 I.

20 NOV 2024

0000192

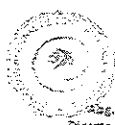
Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

**IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:**

2. En respuesta a la consulta, señalamos que el seguro del vehículo debe estar como "servicio conyugado", en las especificaciones técnicas, pero NO como ítem separado, siendo responsabilidad de la Convocante velar por que las necesidades públicas sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el ahorro de los fondos públicos, a través de la obtención adecuada de los recursos públicos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas - DNCP



Abg. Ana María González Oviedo  
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos - DNCP

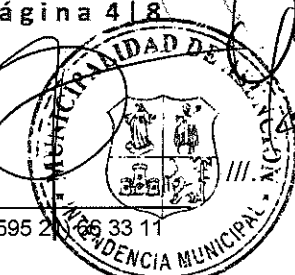
- Ante lo expuesto y considerando la última recomendación de la DNCP, la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia ha vuelto a reestructurar las especificaciones técnicas y precios referenciales lo cual fue remitido a la UOC en fecha 16 de octubre de 2024 por Memorandum N° 274/2024.
- En fecha 17 de octubre de 2024, se ha solicitado la prórroga para la comunicación de los reparos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 1430/2024, el número de expediente fue el 12627.
- En fecha 21 de octubre de 2024, hemos recibido en el correo declarado de la UOC N° 1 uoc1coordinacion.mca@gmail.com la notificación de la Resolución DNCP N° 3122/24 de fecha 18/10/2024 por el cual se otorga la prórroga, sin embargo el plazo ya se encontraba vencido pues fue otorgado hasta el día 18/10/2024.
- En un último intento por avanzar con la convocatoria en fecha 21 de octubre de 2024 fue solicitada la prórroga para la comunicación del reparo, y ya no se obtuvo respuesta.
- La Dirección de Adquisiciones en fecha 28/10/2024 ha comunicado a la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia con respecto a la Convocatoria con ID 454026 que "La mencionada convocatoria no se ha podido comunicar al SICP debido a que las documentaciones han sido finiquitadas en fecha 21 de octubre de 2024 con la reformulación de las especificaciones técnicas conforme a la consulta realizada a la DNCP y a la respuesta de dicha institución".

La institución Municipal encaro el procedimiento mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI" ID 454026, sin embargo, al no poder comunicar el reparo por los plazos establecidos no fue posible avanzar con la convocatoria. Cabe mencionar que la modificación en el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha generado demoras imprevistas en el proceso de adquisición, a pesar de que la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia ha cumplido con todas

Abg. Fernando Chávez  
Director General Interino  
Dirección General de Administración/ Finanzas

Lic. Eliadio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Página 4 | 8





Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

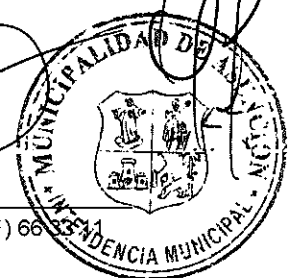
las exigencias y ajustes solicitados. Atendiendo que la citada Dirección precisa disponer de los bienes requeridos ya que los fondos provienen de una donación como ya fue explicada precedentemente y en caso de no ejecutar en el presente año las mismas deben de ser devueltas, por lo que la adquisición de los bienes, únicamente sería viable mediante la contratación por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.

- Que, considerando lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, esta dependencia considera que el presente pedido cumple con todos los supuestos, considerando cuanto sigue:
  - **Naturaleza probada, concreta, objetiva e inmediata:** La necesidad de adquirir vehículos para la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia es urgente y específica, dado que estos son fundamentales para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI, que tiene como propósito mejorar la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle. La adquisición de vehículos es crucial para que los equipos de trabajo de CODENI, que incluyen consejeros y técnicos especializados, puedan desplazarse y realizar intervenciones rápidas y eficaces, retirando a niños, niñas y adolescentes (NNA) de situaciones de vulnerabilidad en las calles y gestionando las acciones pertinentes ante las autoridades judiciales cuando sea necesario. Sin estos vehículos, la capacidad operativa de la CODENI para cumplir con estas funciones se ve seriamente limitada, lo que afecta directamente el bienestar de los NNA y pone en riesgo la posibilidad de proteger sus derechos de manera oportuna. Además, la demora en la adquisición de estos bienes compromete el uso efectivo de los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA), destinados exclusivamente al fortalecimiento de la CODENI. La imposibilidad de adquirir los vehículos dentro de los plazos establecidos implicaría la devolución de los fondos, lo cual representaría un perjuicio para los niños, niñas y adolescentes (NNA) de Asunción que se beneficiaría del proyecto. Cabe mencionar que la modificación en los criterios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha generado demoras imprevistas en el proceso de adquisición, a pesar de que la Dirección de CODENI ha cumplido con todas las exigencias y ajustes solicitados.
  - **Imposibilidad de esperar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario:** La urgencia de contar con los vehículos para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI hace inviable un proceso de contratación ordinario, porque este tiempo de espera sería incompatible con la necesidad de ejecutar los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA) para la primera etapa del proyecto ya mencionado dentro del presente ejercicio fiscal.

~~Abg. Fernando Chávez  
Director General Interino  
Dirección General de Administración/ Finanzas~~

Lic. Elvira Quijano  
Directora  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Página 5 | 8





Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

La demora en la obtención de los vehículos compromete la implementación inmediata del centro abierto para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle, así como las intervenciones de asistencia y rescate que deben realizarse de forma rápida y eficiente para garantizar la seguridad de los NNA. Esto afectaría la capacidad de la CODENI para cumplir con su misión de brindar atención integral, protección y seguimiento de casos de vulneración de derechos, generando un impacto negativo en la calidad y alcance de los servicios que se prestan a la comunidad.

Además, la pérdida de estos fondos por no cumplir con los plazos establecidos implicaría devolver recursos críticos, afectando el financiamiento del proyecto y, por ende, la posibilidad de atender a una población infantil altamente vulnerable. Esto se traduciría en un retroceso significativo en los esfuerzos de la Municipalidad de Asunción por fortalecer la CODENI y garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia de la ciudad.

- **Grave perjuicio a los intereses públicos:** La falta de adquisición inmediata de los vehículos necesarios para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI causaría un grave perjuicio a los intereses públicos, ya que se comprometería la capacidad de la Municipalidad de Asunción para brindar atención y protección efectiva a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad. La CODENI tiene la responsabilidad de intervenir en casos de NNA en situación de calle, ofreciendo espacios seguros y realizando acciones de rescate y reintegración familiar que requieren una movilidad eficiente y constante.

Sin los vehículos, el equipo técnico de la CODENI no podría desplazarse rápidamente para atender situaciones de emergencia o llevar a cabo operativos de rescate, lo que pone en riesgo la integridad y seguridad de los NNA, dejándolos expuestos a situaciones de abuso, explotación o peligro en las calles. Esta falta de respuesta inmediata comprometería la misión de la CODENI que es la de salvaguardar los intereses primarios de la niñez y adolescencia y velar el cumplimiento de lo establecido en la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, y el Código de la Niñez y Adolescencia Ley N° 1680/00.

El perjuicio se extendería a la comunidad en general, al no poder asegurar un entorno más seguro y justo para los niños, niñas y adolescentes, lo cual impacta directamente en el desarrollo social de la ciudad. Por ello, la contratación por excepción es una medida necesaria para evitar estos graves perjuicios y asegurar la continuidad del proyecto y la protección de los intereses de la niñez en Asunción.

- ✓ Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1694/2024 de fecha 08/11/2024 por 2024 por un monto total de Gs. 405.559.833 (guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres), para el presente año fiscal.

~~Abg. Fernando Chavez  
Director General Interno  
Dirección General de Administración y Finanzas~~

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Página 6 | 8



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2639 /2.024 I.

20 NOV 2024

0000189

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

La urgencia de la situación no es producto de una falta de planificación, sino de la necesidad de ajustarse a los cambios normativos y criterios de la DNCP, así como la obligación de ejecutar los recursos en el ejercicio fiscal actual para evitar su devolución.

En este contexto, resulta imperativo proceder con la contratación por la vía de excepción, considerando que la adquisición de los bienes es esencial para cumplir con los objetivos del Acuerdo firmado con el MINNA. La urgencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de la CODENI, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**DERECHO**

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12°- Funciones, punto 10. En materia de desarrollo humano y social: inciso d)** expresa lo siguiente: La implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad;
- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j)** dispone: *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública ... y realizar las adjudicaciones"*;
- **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 40°** dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento;*
- El **Artículo 52° del Decreto N° 2264/2024**, que reglamenta la **Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas"**, que establece *que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de*



Abg. Fernando Chávez  
Director General Interno  
Dirección General de Administración / Finanzas

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Página 7 | 8





Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.”

- **Resolución DNCP N° 4401/23** “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, el Artículo 93° expresa: “El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.


El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.”

**CONCLUSIÓN**

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**, solicitada por la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12° y Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

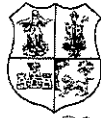
Es nuestro dictamen.

  
 Lic. Elio Quintana  
 Director  
 Dirección de Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

  
 Abg. Fernando Chavez  
 Director General Interno  
 Dirección General de Administración/ Finanzas



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2639 /2.024 I.

20 NOV 2024

0000187

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.285, de fecha 13 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución DNCP N° 455, para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Ley 7021/2022 Convencional - Versión 2, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 40° Numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, Inc. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, (...) En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el art. 209 de la ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212, Y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal", el proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI

Con relación al pedido que se observa en Dictamen CE N° 02/2024 mencionado precedentemente, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y demás normativas vigentes, otorgar autorización a la Unidad Operativa de Contratación N° 1, a realizar las adendas del Pliego de Bases y Condiciones, así como las modificaciones del mismo, así como las prórrogas y postergaciones de la convocatoria bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas,

Por tanto, esta Dirección Jurídica no opondrá reparos a la viabilidad jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC respectiva, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen Contratación Por Vía Excepción con Aviso de Intención de Compra CE N° 02/2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, transcripción más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

[Firma manuscrita]



Por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI" y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones a emitir modificaciones y adendas del Pliego de Bases y Condiciones, así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ Intendente Municipal



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000342

Resolución N° 3697/2024 I

VISTO: 27 NOV 2024

El proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – ID DE INTENCIÓN N° 466; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 26 de noviembre de 2024, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 283/2024 DCNA de fecha 28 de octubre de 2024 por el cual la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del proceso licitatorio en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA de "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1694/2024) por Gs. 405.559.833 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres) de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 17/2024 –UOC N°1 de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen/CE N° 02/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro Público por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción con aviso de intención de compra.

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA**  
**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 466**



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000341

Cont. Resolución N° 2697 /2.024 I.

27 NOV 2024

- Dictamen Técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 453/24;
- Dictamen Jurídico N° 7285 de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Resolución N° 2639/2024 I de fecha 20 de noviembre de 2024, según el Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria para el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- En fecha 20 de noviembre de 2024 fue realizado el aviso de intención de compra en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y fue modificado en fecha 21 de noviembre de 2024.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 25 de noviembre de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SANTA ROSA PARAGUAY S.A	Gs. 338.174.600

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE. Folio 94,99,100 y 101 de la Oferta presentada
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. Esc. 123 de Constitución de Sociedad. Folio 71 al 81 de la Oferta presentada

Sr. Alejandro Torres Acevedo, Director de Registros Públicos  
 Sr. Fernando Chaves, Director General de Administración  
 Sr. Eladio Cuatrecasas, Director de Codeni Niñez y Adolescencia

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 466





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000340

Cont. Resolución N° 2097 /2.024 I.

27 NOV 2024

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. Esc. 1153 de Poder Especial a favor de Eduardo Manuel Ignacio Alfaro Parot. Folio 66 al 70 de la Oferta presentada
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. Cédula de Identidad N° 1.429.452 de Eduardo Manuel Ignacio Alfaro Parot. Folio 65 de la Oferta presentada
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia de fecha 20/11/2024. Folio 61 y 62 de la Oferta presentada
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% del monto total ofertado	NO CUMPLE
Copia del Registro del Proveedor		NO PRESENTA

3.1 ANALISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía	
5	25/11/2024	25/11/2024	23/5/2025	
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto total ofertado: 338.174.600				
Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Nro de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508003440	15.143.730	22/11/2024	25/11/2024	3/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC:		NO CUMPLE		
Vigencia exigida en el PBC:		CUMPLE		
Asegurado RUC - Domicilio		CUMPLE		
Tomador RUC - Domicilio		CUMPLE		



Abog. Benito Alejandro Torres Aceval  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción



Abg. Fernando Chaves  
Director General  
Dirección General de Administración



Lic. Elías Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA  
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 466





0000330

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

2697

/2.024 I.

27 NOV 2024

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.: El oferente presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de ofertas por el monto de Gs. 15.143.730, debiendo ser el monto de Gs. 16.908.730, por lo tanto es inferior al 5% del monto total ofertado requerido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), lo cual implica un incumplimiento de un requisito sustancial del proceso de licitación. En consecuencia, se concluye que el oferente **NO CUMPLE** con lo requerido, motivo por el cual su oferta debe ser desestimada.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Procedimiento de evaluación del Decreto N° 2264/24 Art. 75 inc.) 2.1.1.: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria", se procede a la **descalificación** del Oferente SANTA ROSA PARAGUAY S.A., en atención a la fundamentación mencionada.

4. **RECOMENDACIÓN**

En este estado, el único oferente presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 7021/22 - Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: **b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. Declarar Desierta la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" CON ID DE INTENCIÓN N° 466.-
2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado.



Dir. de CODENI, Niñez y Adolescencia



Dir. Gen. de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chávez

Dirección General de Administración y Finanzas

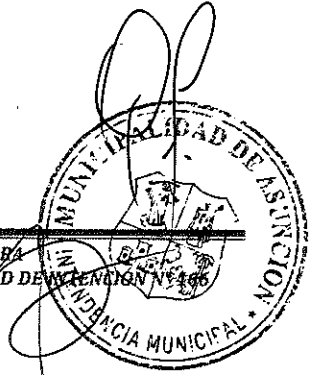


Dirección de Asuntos Jurídicos

Coog. Benito Alejandro Torres Aceval

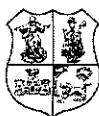
Director

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción



CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA  
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

2897

/2.024 I.

27 NOV 2024

QUE, por Dictamen N° 7.464, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas), operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466 y En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. Asimismo, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece el Artículo 56 de la Ley N° 7021/22 - Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

[Handwritten signature and stamp of the legal department]

//...

Por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR DESIERTO, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ID DE INTENCIÓN N° 466, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

[Signature of María Cristina Signorino]
MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



[Signature of Oscar Rodríguez Quinonez]
OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal



0000002

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.743/2.024 I.

- 3 DIC 2024

VISTO:

El proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de diciembre de 2024, en su parte pertinente, expresa:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO" ID DE INTENCIÓN N° 489.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 03 (tres) de diciembre del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO" ID DE INTENCIÓN N° 489, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

7. RECOMENDACIÓN

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Asunción, including the Director General and the Director of Children and Adolescence.

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" – SEGUNDO LLAMADO ID DE INTENCIÓN N° 489



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.743/2.024 I.

3 DIC 2024

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

- Adjudicar al Oferente **SANTA ROSA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80101704-1**, por el monto total de Gs. 372.814.600 (guaraníes trescientos setenta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos), en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

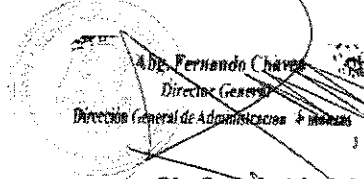
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total (Iva incluido)
1	25101507-002	Camioneta doble cabina 4x2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: WINGLE 7 fabricante: GWM procedencia: CHINA	200.012.300	200.012.300
2	25101507-003	Camioneta cerrada tipo SUV	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: JETOUR fabricante: CHERY procedencia: CHINA	172.802.300	172.802.300
<b>TOTAL</b>						<b>372.814.600</b>	



Es nuestro informe.

Dir. de CODENI, Niñez y Adolescencia

Lic. Estadio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Asunción



Dir. Gral. de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Ayud. Abogado Alejandro Torres Aceval  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA  
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - SEGUNDO LLAMADO -  
ID DE INTENCIÓN N° 489





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3 DIC 2024

Cont. Resolución N° 2.743/2.024 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.669, de fecha 3 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la firma SANTA ROSA PARAGUAY S.A., en la presente CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 489, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad al CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN de la Ley precedentemente citada, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

Sra. Rosa Georgina Pérez Páez  
Abogada  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción

Emilia Yribarín  
Abogada  
Contratación General  
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, al oferente SANTA ROSA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80101704-1, por el monto total de Gs. 372.814.600. (Guaraníes trescientos setenta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes correspondía, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO  
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ  
Intendente Municipal



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

VISTO:

El proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Memorándum DA N° 437/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, expresa:

**URGENTE**

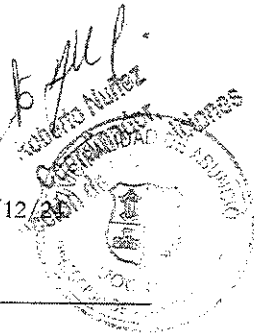
MEMORÁNDUM DA N° 437/2024

A : Abg. Benito Torres, Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos.

De : Sr. Roberto Nuñez Alvarez, Encargado de Despacho.  
Dirección de Adquisiciones

Ref. : Solic. Ampliación de Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03/12/24

Fecha : 11 de diciembre de 2024.

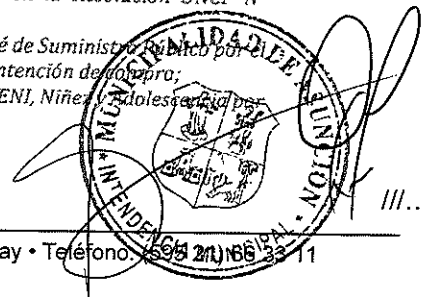


Me dirijo a Ud., con relación al proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - SEGUNDO LLAMADO -ID DE INTENCIÓN N° 489, a fin de manifestarle cuanto sigue:

- Que por Resolución N° 2639/2024 I. de fecha 20 de noviembre de 2024, la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N°1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI". Asimismo, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación y autoriza a emitir modificaciones y adendas, prórrogas y postergaciones para la consecución de la convocatoria.
- Que por Resolución N° 2697/2024 I. de fecha 27 de noviembre de 2024, la Intendencia Municipal declara desierto el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTECNCIÓN N° 466 y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado.
- Que, el Comité de Evaluación de ofertas en fecha 03 de diciembre de 2024 ha emitido el Informe de Evaluación, el cual en la parte de antecedentes señala cuanto sigue:

**1. ANTECEDENTES**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1694/2024) por Gs. 405.559.833 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres) de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 17/2024 –UOC N°1 de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen CE N° 02/2024 –CSP de fecha 12 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro Público por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción con aviso de intención de compra;
- Dictamen Técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 453/24;





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844/2024 I.

12 DIC 2024

- Dictamen Jurídico N° 7285 de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Resolución N° 2639/2024 I de fecha 20 de noviembre de 2024, según el Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria para el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- Resolución N° 2697/2024 I. de fecha 27 de noviembre de 2024, por el cual el Intendente Municipal Resuelve declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466 y autoriza a realizar un nuevo llamado; de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- Memorandum N° 316/2024 DNA de fecha 28 de noviembre de 2024 por el cual la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del proceso de segundo llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA de "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"
- En fecha 28 de noviembre de 2024 fue realizado el aviso de intención de compra en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-
- Fueron invitados los siguientes oferentes:

-TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.  
 -SANTA ROSA PARAGUAY S.A.  
 -DIESA S.A.  
 -CHACOMER AUTOMOTORES S.A.  
 -AUTOMOTOR S.A.

**2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 02 de diciembre de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SANTA ROSA PARAGUAY S.A	Gs. 372.814.600

- Que, por Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024, la Intendencia Municipal resuelve: ADJUDICAR, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489 al oferente SANTA ROSA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80101704-1, por el monto total de Gs. 372.814.600 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos) IVA incluido.
- Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 que establece:

*Roberto Núñez*  
 Coordinador,  
 Dirección de Adquisiciones

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra

Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, deberá publicar en el SICP, dentro del plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

- Dictamen suscripto por el titular del Comité de Suministro Público que justifique la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Acta de apertura de ofertas;
- Informe de evaluación de ofertas;
- Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y de por acreditado el supuesto de excepción;
- Contrato, o en su defecto orden de compra o servicio;
- Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, consideren pertinente dilucidar.

- Que, en fecha 11 de diciembre de 2024 la DNCP ha realizado la siguiente observación:

Comentario

5)-Se solicita la Resolución de la máxima autoridad de la convocante convalide lo actuado y de por acreditado el supuesto de excepción.//

- Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes mencionados se requiere que la Intendencia Municipal tenga por acreditado el supuesto de excepción y convalide todo lo actuado en el marco de la presente Convocatoria.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones expuestas se solicita que la Intendencia Municipal dicte Resolución en los siguientes términos:

**Ampliar** la Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024 convalidando todo lo actuado en el marco de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489, y en consecuencia dar por acreditado el supuesto de excepción.


Obs.: Se adjunta:

-1 bibliorato foliado del 001 al 367.

-1 bibliorato foliado del 368 al 645.

Atentamente.

*Roberto Núñez*  
 Coordinador  
 Dirección de Adquisiciones




///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.896, de fecha 12 de diciembre de 2024, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: Memorandum D.A. N°437/2024 s/ SOLICITUD DE DICTAMEN JURÍDICO SOBRE AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 2743/2024 I. de fecha 03/12/24 del proceso de Contratación con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N°489. -----

Dictamen N°: 7896

Fecha: 12 DEC 2024

Señor Intendente:

CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones UOC N°1 solicita parecer jurídico respecto a la AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 2743/2024 I. de fecha 03/12/24 del proceso de Contratación con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N°489, con lo cual cumplimos en exponer cuanto sigue: -----

**I. MARCO NORMATIVO**

-Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Parte Pertinente:

**Artículo 40.- Contratación por excepción.**

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: -----

**2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:**

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables... " -----

**CAPÍTULO VIII**

**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN**

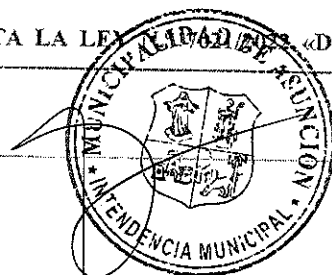
**Artículo 55.- Adjudicación.**

"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" -----

-DECRETO 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

Abg. Rosa Georgeta Roberts Páez  
 Abg. María Dolores...  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Municipalidad de Asunción

Página 1



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

-DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"-----

*El Artículo 52° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."*-----

*-Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas", en donde el Artículo 93° expresa: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público.*

*Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes."*-----

## II. ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES

Que por Resolución N° 2639/2024 I. de fecha 20 de noviembre de 2024, la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N°1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI". Asimismo, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación y autoriza a emitir modificaciones y adendas, prórrogas y postergaciones para la consecución de la convocatoria.

Que por Resolución N° 2697/2024 I. de fecha 27 de noviembre de 2024, la Intendencia Municipal declara desierto el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTECNCIÓN N° 466 y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en fecha 03 de diciembre de 2024 ha emitido el Informe de Evaluación, el cual en la parte de antecedentes señala cuanto sigue:

### 1. ANTECEDENTES

*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1694/2024) por Gs. 405.559.833 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres) de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;*

*Dictamen de Precios Referenciales N° 17/2024 –UOC N°1 de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;*

*Dictamen CE N° 02/2024 –CSP de fecha 12 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro Público por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción con aviso de intención de compra;*

*Dictamen Técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 453/24;*

*Dictamen Jurídico N° 7285 de fecha 13 de noviembre de 2024.*

*Resolución N° 2639/2024 I de fecha 20 de noviembre de 2024, según el Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra de la convocatoria para el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI".*

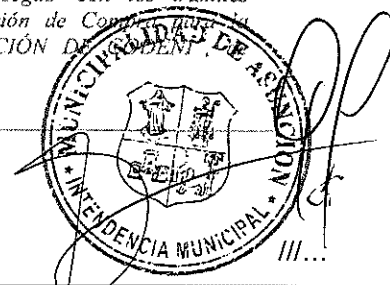
M. Teresa González Pérez

Intendencia Municipal de Asunción

Dirección de Adquisiciones

Unidad Operativa de Contrataciones

Página 2





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 12.024 I.

12 DIC 2024

conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Resolución N° 2697/2024 I. de fecha 27 de noviembre de 2024, por el cual el Intendente Municipal Resuelve declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466 y autoriza a realizar un nuevo llamado; de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Memorándum N° 316/2024 DNA de fecha 28 de noviembre de 2024 por el cual la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del proceso de segundo llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA de "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"

En fecha 28 de noviembre de 2024 fue realizado el aviso de intención de compra en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-

- Fueron invitados los siguientes oferentes:
  - TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
  - SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
  - DIESA S.A.
  - CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
  - AUTOMOTOR S.A.

**2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 02 de diciembre de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SANTA ROSA PARAGUAY S.A	Gs. 372.814.600

Que, por Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024, la Intendencia Municipal resuelve: ADJUDICAR, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489 al oferente SANTA ROSA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80101704-1, por el monto total de Gs. 372.814.600 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos) IVA incluido.

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 que establece:

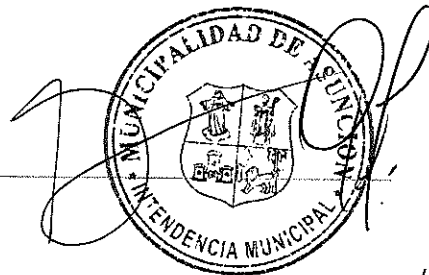
**Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra**

Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, deberá publicar en el SICP, dentro del plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Dictamen suscrito por el titular del Comité de Suministro Público que justifique la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra;
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- c) Acto de apertura de ofertas;
- d) Informe de evaluación de ofertas;
- e) Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y de por acreditado el supuesto de excepción;
- f) Contrato, o en su defecto orden de compra o servicio;
- g) Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, consideren pertinente difundir

Abg. Rosa Georgina Pizarro Pérez  
 Intendente Municipal  
 Dirección de Adquisiciones  
 Municipalidad de Asunción

Página 3



///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

Que, en fecha 11 de diciembre de 2024 la DNCP ha realizado la siguiente observación:

Comentario

5)-Se solicita la Resolución de la máxima autoridad de la convocante convalide lo actuado y de por acreditado el supuesto de excepción.//

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes mencionados se requiere que la Intendencia Municipal tenga por acreditado el supuesto de excepción y convalide todo lo actuado en el marco de la presente Convocatoria.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones expuestas se solicita que la Intendencia Municipal dicte Resolución en los siguientes términos:

Ampliar la Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024 convalidando todo lo actuado en el marco de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489, y en consecuencia dar por acreditado el supuesto de excepción. Fdo. Roberto Núñez, Coordinador, Dirección de Adquisiciones.-

III. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la situación planteada, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

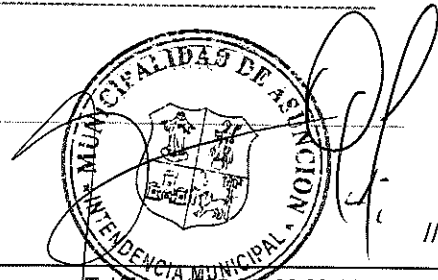
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observó el presente llamado de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489 expresando textualmente lo siguiente: " 5) Se solicita la Resolución de la máxima autoridad de la convocante convalide lo actuado y de por acreditado el supuesto de excepción".-

Que, la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes del proceso de Contratación con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N°489, en el que se solicita la ampliación de la Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024 convalidando todo lo actuado en el marco de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489, y en consecuencia dar por acreditado el supuesto de excepción, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, ésta Dirección Jurídica ya se ha expedido sobre el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones según dictamen DAJ N° 7285 de fecha 13/11/2024, pues en este caso en particular no oponemos reparos legales para la Ampliación de la Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024, convalidando todo lo actuado en el marco de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID DE INTENCIÓN N° 489, y en consecuencia dar por acreditado el supuesto de excepción, en los términos mencionados por la Unidad Operativa de Contratación N° 1 siendo su atribución, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la mencionada Unidad de Contrataciones, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. -

Página 4



///...



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2844 /2.024 I.

12 DIC 2024

**QUE**, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

Art. 1º. **AMPLIAR** la Resolución N° 2743/2024 I. de fecha 03 de diciembre de 2024 convalidando todo lo actuado en el marco de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - SEGUNDO LLAMADO - ID DE INTENCIÓN N° 489, y en consecuencia dar por acreditado el supuesto de excepción, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. Comuníquese a quienes correspondan, téngase nota y cumplido, archivar.

  
**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
Secretaria General



  
**OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ**  
Intendente Municipal